



ACTA

ACTA DE LA SESIÓN DE PLENO EXTRAORDINARIO

Día y hora de la reunión: 14 de Septiembre de 2010, a las 20:30 horas.

Lugar: CASA CONSISTORIAL.

ASISTENTES:

GRUPO SOCIALISTA

Presidente:

HUESO MURILLO MANUEL

ALCALDE-PRESIDENTE

Vocales:

CAMPOS MU#OZ FRANCISCO

CONCEJAL-PORTAVOZ

LOPEZ RAMIREZ ANTONIO

CONCEJAL

MORILLO RAYA FERNANDO

CONCEJAL

GRUPO POPULAR

CASAS GARCIA AGUSTIN

CONCEJAL-PORTAVOZ

CHECA RUIZ JUANA MARIA

CONCEJAL

ALCAIDE MORENO SONIA

CONCEJAL

GRUPO ANDALUCISTA

PULPILLO LOPEZ FRANCISCO

CONCEJAL-PORTAVOZ

GRUPO IU-LV-CA

DELGADO GUILLEN AGUSTIN

CONCEJAL-PORTAVOZ

Secretario:

SÁNCHEZ FONTA FRANCISCO

SECRETARIO-INTERVENTOR

AUSENTES:

LOPEZ LORITE DIEGO JESUS

CONCEJAL

PALACIOS MORENO MARIA JOSEFA

CONCEJAL

Orden del día:

1) ADJUDICACIÓN DE LA OBRA "ACONDICIONAMIENTO Y MEJORA DE LA RED DE CAMINOS RURALES DE RUS FASE I: LA CRESPA Y TORRE DEL OBISPO"

2) MODIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO NÚM.2: PRÉSTAMO AL FONDO DE COOPERACIÓN MUNICIPAL DE LA EXCMA.DIPUTACIÓN.

Reunidos los asistentes en CASA CONSISTORIAL en

- Primera Convocatoria
- Segunda Convocatoria

a las 20:30 horas del día 14 de Septiembre de 2010 se abre la sesión siguiendo el orden del día señalado.

Finalizadas las intervenciones, se adoptaron en el transcurso de la sesión los siguientes:

Acuerdos

1) ADJUDICACIÓN DE LA OBRA "ACONDICIONAMIENTO Y MEJORA DE LA RED DE CAMINOS RURALES DE RUS FASE I: LA CRESPA Y TORRE DEL OBISPO"

Por el Sr.Alcalde, se expone que este trámite supone la culminación de un largo proceso administrativo en el que se ha conseguido introducir a Rus dentro de un ambicioso proyecto de arreglo integral de caminos del término, y realza el trabajo que ha costado conseguir estas ayudas de la Junta de Andalucía y que seguirán luchando para que lleguen más. Desde primera hora se ha contado con los agricultores a través de las Comunidades de Regantes y con todos los grupos políticos y de todos ellos es el mérito también porque han apoyado al equipo de gobierno en este asunto sin fisura alguna aportando sus ideas y mejoras. Por ello, el Alcalde agradece a todos su colaboración y toca ya poner manos a la obra haciendo los caminos del proyecto y las mejoras contratadas. Se pasa ya a exponer la parte dispositiva del acuerdo.

ANTECEDENTES

PRIMERO. Se redactó el proyecto de las obras objeto del contrato por el Ingeniero D.Martín Aranda Higueras y el Pliego de cláusulas administrativas particulares, aprobado por Acuerdo de Pleno de fecha 22.06.2010.

SEGUNDO. Se ha justificado la realización de las obras y se aprobó el expediente ordinario de contratación mediante acuerdo de Pleno de fecha 22.06.2010, se autorizó el gasto con cargo a la financiación que supuso la modificación presupuestaria aneja al acuerdo de aprobación del expediente acordada en el mismo Plano. y cuyas consignaciones constan en el expediente de contratación y se dispuso la apertura del procedimiento de adjudicación con arreglo al proyecto técnico y pliego de cláusulas administrativas particulares que se consideran parte integrante del contrato.

Se transcribe literalmente el siguiente Acta:

"ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN PARA LA OBRA "Proyecto de obras de acondicionamiento y mejora de la red de caminos rurales de rus fase I: LA CRESPA Y TORRE DEL OBISPO"

En Rus a 7 DE SEPTIEMBRE DE 2010, a las 8 horas de la tarde, se reúnen los miembros de la Mesa de Contratación siguientes:

D.MANUEL HUESO MURILLO, ALCALDE-PRESIDENTE.
D.FERNANDO MORILLO RAYA,
D.AGUSTÍN DELGADO GUILLÉN,

D.FRANCISCO CAMPOS MUÑOZ,
D.FRANCISCO PULPILLO LÓPEZ,
D.FRANCISCO SÁNCHEZ FONTA, SECRETARIO-INTERVENTOR. Actúa con voz y voto y asimismo como fedatario de la Mesa.
D.AGUSTÍN CASAS GARCÍA, que actúa como Concejal-Portavoz del Grupo Popular y asimismo como Presidente de la Comunidad de Regantes del Algarrobo, por tanto tiene voz y voto.
D.MARTIN ARANDA HIGUERAS, TÉCNICO REDACTOR DEL PROYECTO. Actúa con voz y sin voto.

En atención al Pliego de Claúsulas Administrativas que rigen esta contratación cuyo expediente fue aprobado por acuerdo Pleno de fecha 21 de junio de 2010, se cursan invitaciones para asistir a la Mesa a las Comunidades de Regantes, asistiendo los siguientes:

- D.Cristóbal Moreno Martos, D.José Higueras Raya y D.Miguel Godoy Reyes en representación de la Comunidad de Regantes de la Torre del Obispo.
- D.Angel Garrido Pulpillo, por la Comunidad de Regantes de los Carrizales.
- Por la Comunidad de Regantes del Algarrobo ya se ha citado y además D.Martín Aranda Araque.
- Comunidad de Regantes El Servo, Antonio Ruiz Fernández.

Conforme al Pliego, se publicó anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de fecha 23.07.2010 abriendo un plazo de 10 días para presentación por los contratistas interesados de ofertas de participación, habiendo sido declarada la tramitación del procedimiento de contratación de urgencia en Pleno de fecha 21 de julio de 2010.

La forma de adjudicación del contrato de obras es el procedimiento negociado con publicidad, en el que la adjudicación recaerá en el licitador justificadamente elegido por el órgano de contratación. Tras el anuncio de licitación publicado en el Boletín Provincial con fecha 23.07.2010, se presentaron diferentes solicitudes de participación, seleccionándose a 8, dándole un plazo de hasta el 30 de agosto para presentar las ofertas. El objeto del contrato es la realización de las obras consistentes en Acondicionamiento y mejora de la red de caminos rurales de Rus Fase I: La Crespa y Torre del Obispo de cuya codificación es CPV¹ 45233222-1, "Trabajos de pavimentación y asfaltado."

Los caminos incluidos en el presente Proyecto, DOS en total, pertenecen al Término Municipal de Rus (Jaén). La numeración, denominación y longitud de los caminos incluidos en éste proyecto, son los que figuran en el cuadro siguiente:

1 La Crespa 2.220,000 km.

2 Prado a la Torre del Obispo 2.496,047 km.

TOTAL 4.716,047 kms

El importe del presente contrato asciende a la cuantía de 868.883,38 euros. El precio cierto anterior queda desglosado en un valor estimado de 749.037,40 euros y 119.845,98 euros de IVA.

GARANTÍA PROVISIONAL 3% DEL PRESUPUESTO DEL CONTRATO

Reunida la mesa, pasan a abrirse los sobres con las ofertas y la garantía provisional que la presentan todas. Tras la deliberación se otorgan las siguientes puntuaciones:

Para la valoración de las ofertas y la determinación de la oferta económicamente más ventajosa se atenderá a varios aspectos de negociación:

CRITERIO 1: Número de obras del mismo carácter efectuadas en los últimos 10 años avaladas por certificados de buena ejecución para las que superen el importe de 200.000 euros. Importe, fechas y lugar de ejecución de las mismas. Hasta 40 puntos.

CRITERIO 2: Mejoras generales de todo tipo respecto a calidades del proyecto, ejecución y conservación de lo efectuado, obras adicionales, mejoras en el entorno rural y empleabilidad. Hasta 100 puntos.

CRITERIO 3: Rebaja en el precio de licitación: 60 puntos.

CRITERIO 4: Acreditación de fabricación propia de materias primas relacionadas, medios de producción

¹

y maquinaria propia, 30 puntos.

EMPRESA	CRITERIO 1	CRITERIO 2	CRITERIO 3	CRITERIO 4	TOTAL
CONSPROMOPA	0	45	10	0	55
PROBISA	20	100	50	30	200
PAVIMENTACIONES MORALES	40	20	18	30	108
PLANTACIONES Y CAMINOS	20	50	15	15	80
HORMACESA	30	70	60	30	190
MENA ESCABIAS	0	60	0	30	90
GESAGRIN	20	20	0	30	70
MARTIN CASILLAS S.L.	10	70	0	30	110

Resultando que PROBISA es la oferta más ventajosa se acuerda por unanimidad proponer al Pleno la adjudicación de la obra a la citada empresa y presente la garantía definitiva y los certificados de estar al corriente. “

Con lo cual se acuerda por unanimidad adjudicar de forma provisional el contrato a la empresa PROBISA S.L.U., con los siguientes condicionantes:

DEBERÁ CONSTITUIR LA GARANTÍA DEFINITIVA Y PRESENTAR CERTIFICACIONES DE ESTAR AL CORRIENTE CON LA HACIENDA Y CON LA SEGURIDAD SOCIAL.

PROBISA S.L.U.. se compromete a la ejecución de las obras del proyecto antedicho, con arreglo al proyecto técnico y pliego de cláusulas administrativas particulares, que figuran en el expediente, documentos contractuales que adopta incondicionalmente y sin reserva alguna y de lo que deja constancia firmando en este acto su conformidad en él. Asimismo se comprometen a la ejecución de las mejoras reseñadas en la oferta aprobada por la Mesa de Contratación del 7 de SEPTIEMBRE de 2010 y Pleno del 23 de julio que forman parte integrante del contrato y que sirvieron de base a su adjudicación a esta empresa.

El precio del contrato, se fija en dicha oferta económica que debe ejecutarse en su integridad, incluido, que serán abonados al contratista dentro de los treinta días naturales siguientes a la fecha de expedición de las certificaciones de obra o de los correspondientes documentos que acrediten la realización parcial o total del contrato

Durante el plazo de vigencia del contrato no tendrá lugar la revisión del precio.

PROBISA S.L.U.. presta su conformidad al Pliego de Condiciones que es documento contractual, firmándolo en este acto y se somete, para cuando no se encuentre en él establecido a los preceptos de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, en el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (artículos vigentes tras la entrada en vigor del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo), y, en su defecto, las normas de derecho privado.

El pago de honorarios de redacción de proyecto y dirección de obra será de cuenta de la Empresa adjudicataria. El contratista queda obligado a la realización de las mejoras negociadas en la contratación.

Una vez formalizados todos los requisitos implicará la adjudicación definitiva a la empresa citada, facultando al Sr.Alcalde a la firma del contrato con la empresa así como que la adjudicación se eleva a definitiva una vez formalizados todos los trámites.

Se debe publicar esta adjudicación en el Boletín Provincial y notificar a los demás licitadores no adjudicatarios.

2) MODIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO NÚM.2: PRÉSTAMO AL FONDO DE COOPERACIÓN MUNICIPAL DE LA EXCMA.DIPUTACIÓN.

Se ve el informe de Secretaría-Intervención ante la propuesta de la Alcaldía de solicitar un préstamo a dicho fondo de 100.000 euros para adquisición de 3 fincas en la calle Carboneros:

Que la Alcaldía propone la concertación de un préstamo con el Fondo de Cooperación de la Excma.Diputación Provincial por importe de 100.000 euros para financiar la adquisición de 3 inmuebles en el suelo urbano de Rus en la calle Costezuela y Carboneros.

Según el Reglamento de dicho Fondo los préstamos que tiene sí financian la operación proyectada de compra y tiene las siguientes condiciones:

- Plazo 10 años.
 - Sin interés.
 - Garantía: los recursos que recaudan de este Ayuntamiento.
 - Anualidad teórica: 10.000 euros en 2 pagos de 5000 euros.
-
- El Presupuesto para el año 2010 ha sido aprobado inicialmente el día 28 de mayo de 2010.
 - La liquidación de presupuesto se encuentra confeccionada y aprobada con fecha 4 de mayo de 2010.
 - Derechos liquidados por operaciones corrientes en el año 2009: 2035257,60 euros

RESUMEN GENERAL POR CAPÍTULOS DEL PRESUPUESTO DEL 2010.

PRESUPUESTO 2010

ESTADO DE GASTOS:

CAPITULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
UNO	GASTOS DE PERSONAL	683.775
DOS	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	

		617.913
TRES	GASTOS FINANCIEROS	23.000
CUATRO	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	361.174
SEIS	INVERSIONES REALES	2.054.024
SIETE	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0
OCHO	ACTIVOS FINANCIEROS	0
NUEVE	PASIVOS FINANCIEROS	25.800
TOTAL	PRESUPUESTO DE GASTOS	3.765.686

GASTOS CORRIENTES: CAPÍTULO I AL IV= 1.685.862 44.76 %

GASTOS DE INVERSIÓN: CAPÍTULO VI AL IX= 2.079.824 55.23%

ESTADO DE INGRESOS

CAPITULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
UNO	IMPUESTOS DIRECTOS	770.000
DOS	IMPUESTOS INDIRECTOS	336
TRES	TASAS Y OTROS INGRESOS	332.301
CUATRO	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	927.563
CINCO	INGRESOS PATRIMONIALES	5.414
SEIS	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	145000
SIETE	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	1.585.072
OCHO	ACTIVOS FINANCIEROS	0
NUEVE	PASIVOS FINANCIEROS	0
TOTAL	PRESUPUESTO DE INGRESOS	3.765.686

RECURSOS ORDINARIOS CAP.I al V= 2.035.614 (54.05)

RECURSO DE CAPITAL; CAP. 6 A IX= 1.730.072 (45.95%)

Año 2009:

La situación contable existente está según el cierre contable del año 2009:

- a) El resultado presupuestario asciende a 328.209,19 euros, POSITIVO.
- b) El remanente de tesorería arroja una cifra de – 75999,08 euros negativo.
- c) Ahorro neto: calculado conforme al art.53.1 de la citada Ley de Haciendas Locales:
No existe pagos pendientes de aplicación ni obligaciones pendientes de reconocer para el 2010.

AHORRO NETO.-

1.INGRESOS, CAPÍTULO I A V: 2035257,60

2.GASTOS, CAPÍTULO I, II Y IV: 1.501.073,72

3.ANUALIDAD TEÓRICA DE PRÉSTAMOS: 36.582

1-2-3= 497.601,88 AHORRO NETO POSITIVO.

Ahorro Neto = (Derechos Liq. (Capítulos I a V) - Oblig. Rec. (Capítulos I,II y IV) - Anualidad Teórica * 100) / Derechos Liq. (Capítulos I a V)

TOTAL= 24.44

b) Ahorro Bruto = (Derechos Liq. (Capítulos I a V) - Oblig. Rec. (Capítulos I,II y IV) x 100) / Derechos Liq. (Capítulos I a V)

TOTAL= 26.24

D) Carga Financiera = Anualidad Teórica x 100 / Derechos Liq. (Capítulos I a V)

36.582 X 100 /2.035.257,60= 1.76

1. Carga financiera de los préstamos concertados, incluyendo el importe las cuantías pendientes de reembolso, y todo la deuda por amortización e intereses viva pendiente, dividida por los recursos ordinarios LIQUIDADOS del presupuesto anterior y multiplicándola por 100.

751.177,21: 2.035.257,60= 0.36x100= 36.9

Con la inclusión de la operación proyectada la anualidad teórica es de 41.582 euros con lo que el ahorro neto, bruto y carga financiera siguen siendo positivos:

24.20, 26.24 y 2,043

C) OTROS PÁRAMETROS (CÁLCULO A 31.12.2007) EN RELACIÓN CON LA OPERACIÓN DE PRÉSTAMO PROYECTADA EN EL PRESUPUESTO.

A) CÁLCULO DE SI SUPERA EL 110% ART. 53.2 TRLHL

a) Considerando que en el capital vivo se incluyen los intereses también-

1- Total del capital vivo de las operaciones a corto y largo plazo

751.177,21
con la operación proyectada
851177,21

2- 110% de los ingresos corrientes liquidados del año 2010:

2035257,60 x 110%= 2238783,36

Por lo que se cumple la ratio del art. 53.2 del TRLHL.

Por todo ello, la Intervención informa favorablemente la operación solicitada.

El préstamo no precisa autorización del órgano autonómica competente a tenor de los anteriores datos. (art.53 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley de Haciendas Locales).

La competencia para la aprobación de la operación radica en la Alcaldía, por cuanto es competente para la aprobación de las operaciones de crédito a larga plazo cuando el importe no supere el 10% de los recursos corrientes liquidados en el ejercicio anterior (art.52.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y 21.1.f) de la Ley 7/85 de 2 de abril de Bases del Régimen Local.

Conforme a la liquidación del año 2009 los recursos corrientes liquidados son de 2.035.257,60 y el 10% de los mismos 203.525,76 por lo que la Alcaldía es competente para su aprobación.

4. Estabilidad presupuestaria: art.22 del Real Decreto Legislativo 2/2007 de 28 de diciembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de Estabilidad Presupuestaria.

Este Ayuntamiento según la Circular del Ministerio de fecha 7-04-2010 cumple los niveles de estabilidad presupuestaria ya que los ingresos liquidados no financieros del capítulo 1 al 7 es una cifra de 2.093.750,76 multiplicado por 5,17% da la cantidad de 108.246,88 que es superior al déficit de 75.999,08 euros.

No obstante, el Reglamento del Fondo impone que la operación esté prevista en los Presupuestos por lo que habrá que efectuar una modificación presupuestaria competencia del Pleno.

Modificación Presupuestaria:

SUPLEMENTO DE CRÉDITO:

PARTIDA QUE SE AUMENTA: 4-600 ADQUISICIÓN DE INMUEBLES 100.000 EUROS.
CONCEPTO QUE FINANCIAS CON NUEVOS INGRESOS: 911, 100.000 EUROS.

TRÁMITES:

Para la modificación presupuestaria es preciso seguir los mismos trámites que para la aprobación del Presupuesto conforme al art.179.4 de la citada Ley de Haciendas Locales, ya que la competencia para la presente modificación presupuestaria corresponde al Pleno y por tanto los trámites son:

- Aprobación inicial por el Pleno por mayoría simple.
- Información pública por plazo de 15 días en el Boletín Provincial y Tablón de Anuncios a efectos de reclamaciones.
- Aprobación definitiva, de no presentarse ninguna, sin necesidad de acuerdo expreso y publicación de edicto en el Boletín Provincial de la misma. En caso de reclamación, debe de superar la aprobación definitiva por el Pleno, resolviendo la misma.”

Visto lo cual, el Pleno aprueba por unanimidad la modificación presupuestaria así como la solicitud del préstamo al Fondo de Cooperación por importe de 100.000 euros para la finalidad antedicha.

Por último, el Sr.Alcalde en nombre de todo el Pleno desea al pueblo de Rus que pasen unas divertidas Fiestas de Mozos.

No habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión en RUS, a las 21:00 del día 14 de Septiembre de 2010, redactándose la presente acta de todo lo tratado y acordado de lo cual como Secretario, CERTIFICO.

Vº Bº El Presidente

El Secretario

Fdo.: HUESO MURILLO MANUEL

Fdo.: SÁNCHEZ FONTA FRANCISCO